



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel  
Presidente  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Millañanco Valeria  
Vice - Presidenta  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Silva Honorio  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Frente de Todos  
VOTO: Ausente

Salgado María Elena  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

## RESOLUCIÓN N° 07/2021 -Compensaciones Presupuestarias Noviembre/2020-

### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 296/2020 M.E, Nota N°007 S.H.M.E/2021 y;

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 7º de la Ordenanza N° 1217/2019 HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2020;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de noviembre 2020, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

### Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**

**En Uso de sus facultades constitucionales**

### **RESUELVE**

**Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°296/2020 M.E, correspondiente al mes de noviembre 2020, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. -**

**Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese. -**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE Y UNO.**



Caprinos Lucía I.  
Secretaría Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

### **SITUACIÓN**

**PROMULGADA:**

**VETO TOTAL:**

**DEROGADA:**

**VETO PARCIAL:**

**MODIFICADA :**

**MODIFICADA POR:**



Epuyén Chubut, 18 de Enero de 2021

**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
PTE. GONZALEZ WALTER  
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 296/20 de fecha 30/11/20. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes de noviembre del año 2020. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en siete (7) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

  
Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Participación  
Epuyén - Chubut



  
ANTONIO REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

Nota N° 007 S.H.M.E/2021

  
Capranos Lucia L.  
Secretaria Legislativa  
Honorable  
Municipalidad  
Epuyén

Monorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut  
MESA DE ENTRADA  
Fecha: 29.01.2021

Av. Los Cóndores 1824- Epuyen Chubut - C.P. 9211  
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



**MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.-  
El Expte. 3057/2020-MGyJ.-  
El Convenio Suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-  
Las Actas Acuerdo suscriptas con Secretaría de Bosques para ejecución de programas y  
adendas a los mismos.-  
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 4º, 5º, 6º Y 7º, de la Ordenanza N° 1217/2019, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYÉN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2020.-

Que como consecuencia del Expte. 3057/2020-MGyJ se ha resuelto remitir a la Municipalidad de Epuyén la suma de \$ 200.000,00 como aporte para atención de desequilibrios financieros.-

Que se ha suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación un convenio mediante el cual este organismo se compromete a girar la suma de \$ 6.000.000,00 destinados a la construcción de Cuatro Viviendas Sociales.-

Que se han registrado superávit recaudatorio en partida de recursos.-

Que se ha Suscripto con Bosques acta acuerdo ref. A1 Programa cu-pm-50-2014-poa-04 mediante el cual la secretaría remite la suma de \$ 148.850,00 para dar cumplimiento al mismo.-

Que se ha realizado una adenda sobre el Programa de Implementación del Plan de Manejo Parque Municipal Puerto Bonito - POA 2, mediante la cual la secretaría de bosques se compromete a remitir la suma de \$ 132.850,00 destinados a tal fin.

Que el presupuesto correspondiente a los convenios para personal de planta cloacal y red de agua potable han sufrido superávit recaudatorio debido a las modificaciones en los valores presupuestados y los efectivamente abonados por los organismos correspondientes.-

Que la Municipalidad de Epuyén, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

**POR ELLO:**

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYÉN**  
Don. ANTONIO F. REATO  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**RESOLUCION**

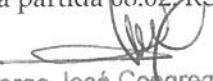
Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma que para cada caso se indican, las partidas que se detallan a continuación:

- B.04.02. Personal Planta Cloacal \$ 80.000,00
- B.04.03. Aporte Red de Agua potable \$ 60.000,00
- Total \$ 140.000,00

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuacion:

- 03.09. Contratos \$ 140.000,00
- Total \$ 140.000,00

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 20.121,17 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

  
Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut

  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut





Artículo 3º INCREMENTAR en la suma de \$ 10.949,28 la partida de recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.03. Retenciones impuesto a los ingresos Brutos.-

Artículo 4º CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 148.850,00 la partida de Recursos B.10.01. Subsecretaría de Bosques - Subsidios compensando el presupuesto de gastos mediante la CREACIÓN e INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.09. Subsidios Secretaría de Bosques.-

Artículo 5º INCREMENTAR en la suma de \$ 132.825,00 la partida de Recursos B.10.01. Subsecretaría de Bosques - Subsidios compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.09. Subsidios Secretaría de Bosques.-

Artículo 6º INCREMENTAR en la suma de \$ 200.000,00 la partida de Recursos B.05.02. Aportes del Tesoro Provincial (ATP) compensando el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de las siguientes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 03.01. Servicios Públicos \$ 125.000,00
- 02.05. Útiles de Oficina \$ 75.000,00
- Total \$ 200.000,00

Artículo 7º TRASLADAR la suma de \$ 517.000,00 de la partida 03.07. Cortesia y Homenaje a las siguientes partidas y en los importes que para cada caso se indicar:

- 02.02. Comb. y Lubricantes \$ 300.000,00
- 02.03. Ropería \$ 50.000,00
- 02.04. Repuestos \$ 62.000,00
- 03.05. Seguros y Comisiones \$ 85.000,00
- 15.04. Gastos HCD \$ 20.000,00
- Total \$ 517.000,00

Artículo 8º: CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 6.000.000,00 la partida de Recursos C.01.19. Construcción de 4 Viviendas Sociales, compensando el presupuesto de gastos mediante la CREACIÓN e INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.18. Construcción de 4 Viviendas Sociales.-

Artículo 9º: INCREMENTAR en la suma de \$ 3.709,44 la partida de Recursos A.04 Recupero Programa Nuevas Ideas, compensando el presupuesto de gastos mediante la el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.01 Programa Nuevas ideas (Préstamos).-

Artículo 10º De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 296/2020.-  
Epuyén, 30/11/2020.-

  
Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

Compensaciones -NOVIEMBRE 2020

**Incrementos**

B.04.02-Personal Planta Cloacal	\$ 80.000,00	03.09-Contratos	\$ 140.000,00	\$ -
B.04.03-Aporte Red de Agua Potable	\$ 60.000,00			
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 20.121,17	08.02-Retención Impuestos Sellos	\$ 20.121,17	\$ -
A.01.02-Ingresos Brutos	\$ 10.949,28	08.03-Tetenciones impuesto a los Ingresos Brutos	\$ 10.949,28	\$ -
B.10.01-Subsecretaría de Bosques-Subsidios	\$ 148.850,00	08.09-Subsidios Secretaría de Bosques	\$ 148.850,00	\$ -
B.10.01-Subsecretaría de Bosques-Subsidios	\$ 132.825,00	08.09-Subsidios Secretaría de Bosques	\$ 132.825,00	\$ -
B.05.02-Aportes de Tesoro Provincial (ATP)	\$ 200.000,00	03.01-Servicios Públicos	\$ 125.000,00	\$ -
		02.05-Útiles de Oficina	\$ 75.000,00	
C.01.19-Construcción de 4 Viviendas Sociales	\$ 6.000.000,00	11.01.1.18-Construcción de 4 Viviendas Sociales	\$ 6.000.000,00	\$ -
A.04-Recupero Programa Nuevas Ideas	\$ 3.709,44	08.01-Program Nuevas ideas (Prestamos)	\$ 3.709,44	\$ -

**Incrementos**

		<b>Disminuciones</b>		
02.02-Combustibles y lubricantes	\$ 300.000,00			
02.03-Ropería	\$ 50.000,00			
02.04-Repuestos	\$ 62.000,00	03.07-Cortesía y Homenaje	\$ 517.000,00	\$ -
03.05-Seguros y Comisiones	\$ 85.000,00			
15.04-Gastos HCD	\$ 20.000,00			

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



RAWSON, 16 NOV. 2020



**VISTO:**

El Expediente N° 3057-MGyJ-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Intendente mediante el Expediente mencionado en el visto solicita se gestione un aporte económico a la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN;

Que por Decreto N° 790/99 se creó en Jurisdicción del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Fondo de Atención de Desequilibrios Financieros a Municipios establecido por Ley XXVI N° 942 del Digesto Jurídico;

Que por el Artículo 4° del Decreto N° 790/99 se determina que la solicitud presentada deberá ser resuelta por el Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, la cantidad de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAI: 20-Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 1-Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad: 7-Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 395-Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Asuntos Municipales.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

LUIS M. AGUILERA  
Subsecretario de Asuntos Municipales  
Ministerio de Gobierno y Justicia

CONTADURÍA GENERAL  
DE LA PROVINCIA  
INCLUIDO EN LIBRAMIENTO

José María GRAZZINI AGUERO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN - N° 0332 - MGyJ.-



Entre la Provincia del Chubut representada en este acto por el Sr. Gobernador Escribano MARIANO ARCIONI y el Sr. Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación, Arquitecto GUSTAVO JOSE AGUILERA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por la otra parte, la Municipalidad de Epuyén representada en este acto por el Señor Intendente ANTONIO FLORINDO REATO, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA" aportará a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), que serán aplicados por "LA MUNICIPALIDAD" en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE CUATRO VIVIENDAS SOCIALES"**

**SEGUNDA:** FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga a "LA PROVINCIA" por la cláusula primera, podrá hacerse efectivo mediante ocho (8) cuotas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00). De la obra se emitirán Certificados de obra que se presentarán ante la Subsecretaría de Obras Municipales, con constancia de aprobación por el Intendente de "LA MUNICIPALIDAD" y el inspector de obra previamente designado por la misma. Esto implica que "LA PROVINCIA" se obliga única y exclusivamente al pago de tal monto, independientemente del monto del presupuesto oficial de LA OBRA y de los montos contractuales que pudieran resultar. En consecuencia, fuera de la suma estipulada "LA MUNICIPALIDAD" exime de responsabilidad a "LA PROVINCIA" haciéndose cargo de las diferencias que surjan del contrato de Obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión del contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminaciones de precios, accidentes de trabajo etc.; por lo tanto "LA MUNICIPALIDAD" libera a "LA PROVINCIA" por cualquier concepto que pueda derivarse de los contratos de Obra y que excedan la suma que detalla la presente cláusula, asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso de que estos se produzcan.

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar LA OBRA por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos. Los recursos a ser aportados por "LA PROVINCIA" para la ejecución de LA OBRA estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables.

**CUARTA:** El Presente Convenio se enmarcará en el Decreto 1304/78 y sus modificaciones. "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.

**QUINTA:** Los Recursos que "LA PROVINCIA" se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta que "LA MUNICIPALIDAD" tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.

**SEXTA:** El Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto.

9 0 1 2 0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Participación  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

**SEPTIMA:** Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, y "LA MUNICIPALIDAD" en Avenida Los Cóndores 1824 de la localidad de Epuyén. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

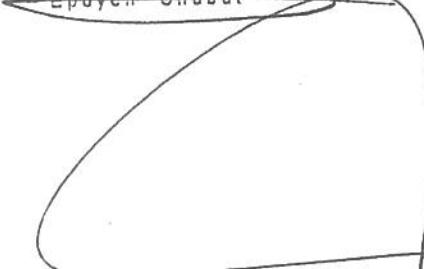
En prueba de conformidad se suscriben cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Mayo del año 2020.

Dr. José Luis SARRIES  
SECRETARIO LETRADO  
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Dra. MARÍA H. SUSALICA  
Diseñadora Gráfica  
Disección General de Arquitectura  
Logística y Operación  
Ministerio de Infraestructura  
Energía y Planificación

  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

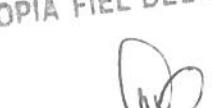
  
Arq. GUSTAVO AGUILERA  
MINISTRO  
Ministerio de Infraestructura,  
Energía y Planificación

  
Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:1 FOLIO:200 con fecha 18 de Mayo de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE. - Es una (1) foja protocolizada.-----  
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 18 de Mayo de 2020.-----

  
DANIELA F. RATTI VIÑA  
ESCRIBANA ADSCRIPTA  
Escríbanía General de Gobierno  
Provincia del Chubut

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Participación  
Epuyén - Chubut



  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



## ACTA ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE BOSQUES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

Entre la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Secretario de Bosques, Ing. Ftal. Rodrigo José ROVETA, con domicilio en 25 de Mayo 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, en adelante la “SECRETARÍA”, y la MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, representada en este acto por el Intendente, el Sr. REATO Antonio Florindo (DNI 12.795.116), con domicilio en Los Cóndores S/N, de la localidad de Epuyén, Provincia del Chubut, en adelante el “BENEFICIARIO”, en el marco de las actividades que la “SECRETARÍA” ejecuta en carácter de Autoridad Local de Aplicación de la Ley Nacional N° 26.331 y la Ley Provincial XVII N° 92 para la aplicación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, y con el objeto de implementar el proyecto ID 2217 denominado “Programa de Manejo y Conservación de los recursos naturales: Componentes Control de especies exóticas y Monitoreo y Protección del Huemul - Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén. POA 4”, identificado como CU-PM-50-2014-POA-04, de titularidad de la Municipalidad de Epuyén, aprobado mediante Disposición N° 54/2017-S.S.B.eI., Modificada por Resolución N° 99/20-SB, en adelante el “PROYECTO”, celebran este Acta Acuerdo que se regirá por los siguientes artículos:

**PRIMERO:** El BENEFICIARIO deberá cumplir con los objetivos, y realizar las actividades en el tiempo y la forma establecidos en el PROYECTO.-

**SEGUNDO:** la SECRETARÍA, entregará un Aporte NO Reintegrable con cargo de ejecución y rendición al BENEFICIARIO por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 148.850,00) como único aporte bajo todo concepto para su aplicación a este Acuerdo.-

**TERCERO:** El BENEFICIARIO deberá rendir cuentas de la ejecución de actividades y la aplicación de los recursos que se transfieran en virtud de la presente Acta Acuerdo según la normativa de la Provincia del Chubut aplicable en la materia y de las pautas establecidas por la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331. En razón de ello y sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones determinadas en la normativa vigente, se establece el siguiente detalle:

- Informe Técnico con el detalle de cada actividad realizada tomando en cuenta las especificadas en el PROYECTO. El informe deberá presentarse con carácter de declaración jurada y deberán estar firmadas la totalidad de las fojas por el Titular y el Responsable Técnico del PROYECTO.-
- Copia de los extractos bancarios correspondientes a la cuenta bancaria o documentación pertinente que acredite la efectiva transferencia de fondos por parte de la SECRETARÍA y la recepción por parte del BENEFICIARIO; y del BENEFICIARIO a los terceros que éste contrate.-

ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



- La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto e importe, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque; en las Facturas A o B el Código de Autorización de Impresión deberá estar vigente al momento de su emisión. La totalidad de los comprobantes que se presenten deberán contar con la validación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- La documentación deberá presentarse en original; para el caso de presentar copias, éstas deberán ser claramente legibles y contar con la certificación ante Escribano Público o Autoridad Competente. La documentación deberá tener firmas y sellos en original.-
- Toda otra documentación que sea requerida por la SECRETARÍA.-

**CUARTO:** La duración del presente acuerdo es de nueve (9) meses a partir de la fecha de transferencia de fondos por parte de la SECRETARÍA al BENEFICIARIO.-

**QUINTO:** La rendición deberá ser presentada por el BENEFICIARIO en los términos determinados en el artículo TERCERO, en la sede de la ciudad de Esquel de la SECRETARÍA y dentro de los 15 días corridos luego de haber finalizado la implementación en los términos, plazo y forma previstos en los artículos precedentes.-

**SEXTO:** Ante incumplimiento por parte del BENEFICIARIO de las actividades establecidas y de las obligaciones asumidas el BENEFICIARIO deberá devolver la totalidad de la suma transferida. El incumplimiento de la devolución de las sumas percibidas por el BENEFICIARIO dará lugar al inicio de las acciones que por derecho corresponden a la SECRETARÍA, sin perjuicio de las sanciones administrativas que inicie la SECRETARÍA como Autoridad Local de Aplicación, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.331, Decreto Nacional N° 91/09 y la normativa provincial vigente en la materia.-

**SÉPTIMO:** La SECRETARÍA realizará el control respecto al cumplimiento de objetivos, resultados esperados e indicadores ajustados al cronograma de actividades. La SECRETARÍA realizará las inspecciones necesarias a tales fines y de corresponder emitirá la Certificación de Obra, requiriendo la documentación establecida en el artículo TERCERO.-

**OCTAVO:** Las partes fijan domicilio a los efectos del presente en los mencionados en el encabezado y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de 2020, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, como prueba de conformidad.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Jorge Jose Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares 38  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

ADENDA AL ACTA ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE BOSQUES DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN



Entre la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Secretario de Bosques, Ing. Ftal. Rodrigo José ROVETA (DNI 26.304.120), con domicilio en 25 de Mayo 893, de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, en adelante "LA SECRETARÍA", y la Municipalidad de Epuyén (CUIT 30-67033461-5), con domicilio en Los Cóndores s/n de la localidad de Epuyén, Chubut, representada en este acto por el Sr. Intendente Don Antonio REATO (DNI 12.795.116), en adelante "EL BENEFICIARIO", convienen en celebrar la presente Adenda al Acta Acuerdo suscripta en fecha 3 de diciembre de 2019 para la ejecución del Proyecto ID 4818, denominado "Implementación del Plan de Manejo Parque Municipal Puerto Bonito - POA 2", como consecuencia de la vigencia de la nueva normativa relativa a la transferencia de los aportes (Resolución N° 98- 2020. APN-MAD). Las partes convienen en modificar el Acta Acuerdo precitada de la siguiente manera:

**PRIMERA:** Sustitúyase la Cláusula SEGUNDA del Acta Acuerdo originaria, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"SEGUNDA: LA SECRETARÍA asignará en carácter de aporte no reintegrable la suma aprobada en el Proyecto ID 4818 en UN (1) solo pago por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 132.825,00), que será transferido una vez que se encuentren cumplidos los recaudos legales y administrativos de la Provincia del Chubut.-

**SEGUNDA:** Sustitúyase la Cláusula TERCERA del Acta Acuerdo originaria, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: EL BENEFICIARIO deberá rendir cuentas de la aplicación de los recursos que le sean transferidos, en cumplimiento de la normativa de la Provincia del Chubut aplicable en la materia. En razón de ello, y sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en la normativa vigente, se establece el siguiente detalle:

- Informe técnico de actividades.
- Copia de los extractos bancarios correspondientes a la cuenta bancaria pertinente o documentación que acredite la efectiva transferencia de fondos por parte de LA SECRETARÍA y la recepción por parte del BENEFICIARIO.
- La Relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut

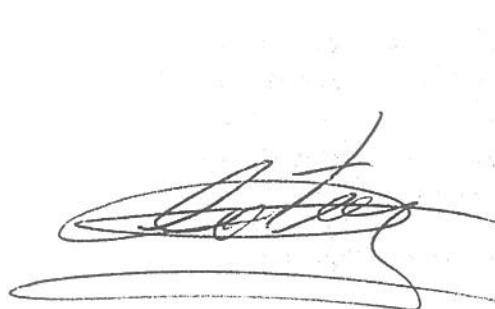


ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

- importe, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque; en las Facturas A, B o C el Código de Autorización de Impresión deberá estar vigente al momento de su emisión. La totalidad de los comprobantes que se presenten deberán contar con la validación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Toda la documentación deberá presentarse en original. En caso de presentar copias las mismas deben estar claramente legibles y debidamente certificadas.
  - LA SECRETARÍA podrá requerir todo otro dato o comprobante complementario de acuerdo a las exigencias de rendición determinadas por la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331 y organismos de control.”

**TERCERA:** EL BENEFICIARIO deberá abonar los sellados correspondientes a la administración provincial del Fondo Nacional Para el Enriquecimiento y la Conservación del Bosque Nativo conforme a lo establecido en la normativa, estableciendo como fecha la que corresponda a la firma de esta adenda.

En la localidad de Esquel a los 24 días del mes de Agosto del año 2020, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, como prueba de conformidad.



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



Ing. Flavio Rodrigo Roveta  
Secretario de Bosques  
Provincia del Chubut

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

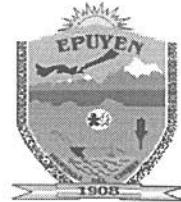


Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Participación Social  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
Municipalidad de Epuyén



d)

Adjunto Planillas de Recaudaciones (fs. 46-50).-

e)

Se remite Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 41 (fs. 51-59).-

f)

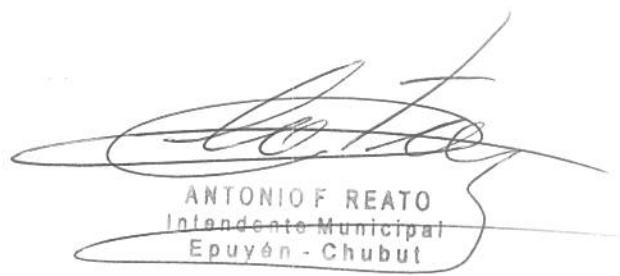
Se adjuntan:

- Resoluciones Municipales: desde 285 hasta 296 de 2020. (fs. 60-83).-
- Resoluciones Honorable Concejo Deliberante: 032-034-035/2020. (fs. 84-89).-
- Ordenanza: 1237/2020. (fs. 90-94).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

  
Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

Nota N° 006 S.H.M.E/2021

  
Caprinos Lucia I.  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

Municipalidad de Epuyén  
Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut  
MESA DE ENTRADA  
25.01.2021



Epuyén Chubut, 18 de Enero de 2021

**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
PTE. GONZALEZ WALTER  
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Noviembre 2020

Elevo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Noviembre del año 2020, con la siguiente documentación:

a)

1) Mes y Año: **Noviembre/2020**

2) Cantidad de fojas: 94

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: **\$ 7.550.626,47.-**

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: **\$ 9.626.475,17.-**

I TOTAL DE RECURSOS	\$ 7.550.626,47
1- CORRIENTES	\$ 5.916.995,64
a) De Jurisdicción Municipal	\$351.435,17
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 5.565.560,47
c) De Jurisdicción Nacional	\$ 0,00
2- DE CAPITAL	\$ 1.633.630,83
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 44.478,51
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 1.589.152,32
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
II TOTAL DE EROGACIONES	\$ 9.626.475,17
1) CORRIENTES	\$ 8.503.349,71
2) DE CAPITAL	\$ 1.032.101,41
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 91.024,05

Se adjunta Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-

b)

Se adjuntan Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-6).-

c)

Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas

Responsables:

Reato Antonio Florindo-Intendente Municipal- DNI N° 12.795.116.-

Congregado Jorge José-Secretario de Obras Publicas-DNI N° 11.336.411.-

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	25320065/39
Banco Nación	24600109/18
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6

Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 7-45).-

